

Libertad y Orden

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 4742 DE**

**( 4 ABR. 2014 )**

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados dos encargos y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1679 de 1991 y el Art 30 de la Ley 909 de 2004

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 134 de 2012, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante Nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 0352 del día 11 de marzo de 2014, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para el número de OPEC 201651 correspondiente al cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y CONTROL.

Que mediante comunicación 2014EE9474 del 20 de marzo de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil informa sobre la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el artículo primero de la citada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16 del Ministerio de Educación Nacional, en la que figura en primer lugar la señora JACQUELINE MOLINA MURILLO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.103.154.

Que de conformidad con la certificación de fecha 25 de marzo de 2014, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que la señora JACQUELINE MOLINA MURILLO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.103.154, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y CONTROL.

Continuación de la Resolución por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminado dos encargos y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo por el señor LUIS MAURICIO JULIO CUCANCHÓN identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.426.980, tal como lo señala la Resolución N° 15226 del 23 de noviembre de 2013.

Que el señor LUIS MAURICIO JULIO CUCANCHÓN es titular de derechos de carrera en el empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO - Código 3124 Grado 13, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE PERMANENCIA.

Que la vacancia temporal surgida del empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO - Código 3124 Grado 13, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE PERMANENCIA fue provista mediante encargo por la señora MARÍA ADELA RIVERA DE CHÁVEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 41.658.828, tal como lo señala la Resolución N° 8853 del 2 de agosto de 2012.

Que la señora MARÍA ADELA RIVERA DE CHÁVEZ identificada es titular de derechos de carrera en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO - Código 4044 Grado 15, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE GESTION FINANCIERA.

Que la vacancia temporal surgida del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO - Código 4044 Grado 15, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE GESTION FINANCIERA, fue provista mediante el nombramiento provisional de el señor ELKIN DARÍO CHICUASUQUE CAMELO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.625.946, tal como lo señala la Resolución N° 7193 del 12 de junio de 2013.

Que la corte constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

ARTICULO 1° Nombrar en periodo de prueba a JACQUELINE MOLINA MURILLO identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.103.154, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y CONTROL de la planta globalizada del Ministerio de Educación Nacional, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.387.997), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2° El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTICULO 3° Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, se da por terminado el encargo del señor LUIS MAURICIO JULIO CUCANCHÓN identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.426.980,



Continuación de la Resolución por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminado dos encargos y se declara insubsistente el nombramiento de un empleado provisional

PROFESIONAL ESPECIALIZADO - Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y CONTROL; por consiguiente deberá asumir el cargo TÉCNICO ADMINISTRATIVO - Código 3124 Grado 13 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE PERMANENCIA del cual ostenta derechos de carrera, una vez la señora JACQUELINE MOLINA MURILLO tome posesión del empleo para el cual fue nombrada, de lo cual la Subdirección de Talento Humano le informará.

ARTICULO 4° Como consecuencia de la terminación del encargo al que se refiere en el artículo 3° de la presente Resolución, se da por terminado el encargo de la señora MARÍA ADELA RIVERA DE CHÁVEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 41.658.828, TÉCNICO ADMINISTRATIVO - Código 3124 Grado 13 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE PERMANENCIA, por consiguiente deberá asumir el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO - Código 4044 Grado 15 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE GESTION FINANCIERA del cual ostenta derechos de carrera, una vez el servidor LUIS MAURICIO JULIO CUCANCHÓN asuma el empleo TÉCNICO ADMINISTRATIVO - Código 3124 Grado 13 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE PERMANENCIA del cual ostenta derechos de carrera, de lo cual la Subdirección de Talento Humano le informará.

ARTICULO 5° Como consecuencia de la terminación del encargo al que se refiere en el artículo 4° de la presente Resolución, se declara insubsistente el nombramiento provisional del señor ELKIN DARÍO CHICUASUQUE CAMELO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.625.946, quien desempeña el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO - Código 4044 Grado 15, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE GESTION FINANCIERA, una vez la servidora MARÍA ADELA RIVERA DE CHÁVEZ asuma el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO - Código 4044 Grado 15, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE GESTION FINANCIERA del cual ostenta derechos de carrera, de lo cual la Subdirección de Talento Humano le informará

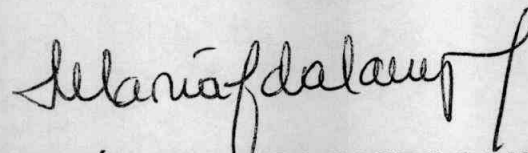
ARTÍCULO 6°. La señora JACQUELINE MOLINA MURILLO de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 4 ABR. 2014

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**



**MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA**

*MFC*

*MOLINA*

*MOLINA*